

## *La formación del Pedagogo Laboral*

JUAN ANTONIO LORENZO VICENTE

Departamento de Teoría e Historia de la Educación  
Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado  
Universidad Complutense

### RESUMEN

El presente artículo aborda el tema relacionado con la formación del Pedagogo Laboral. Se ha estructurado en tres partes claramente diferenciadas. En la primera se realiza un análisis de la evolución histórica de los planes de estudios y enseñanzas de Pedagogía en la Universidad Española. En la segunda parte se plantea la problemática de los actuales planes de estudio, al mismo tiempo que se analiza el plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, poniéndose de relieve los inconvenientes de su aplicación. Y, finalmente, en la tercera parte se realiza una propuesta que consiste en un plan de estudios, que proporcione una formación general de carácter pedagógico en el primer ciclo de estos estudios y que se concreten tres especialidades en el segundo, orientadas hacia una especialización profesional: Administración y Gestión de la Educación, Pedagogía Social y Pedagogía Laboral. En esta tercera parte se propone un plan de formación especializado para el Pedagogo Laboral durante el segundo ciclo de estos estudios.

### ABSTRACT

The present paper works on the subject of education of the labour pedagogue. It has been organised into three well-diffaentiated parts. The first part makes an analysis of the historic evolution of the teaching and training plans in Pedagogy in the Spanish University. The second part presents the different problems of the current study plans, and it particularises into the Pedagogy Degree plans, highlighting the inconveniences of their application. Finally the third part makes a proposal about a study plan capable of giving a general education into pedagogy during the first cycle, and having three specialities during the second cycle: Managing and Administration of Education, Social Pedagogy and Labour Pedagogy. There is also, during this last part, a proposal about a plan for the Labour Pedagogy speciality (second cycle).

## Introducción

Actualmente nos encontramos en un momento en el que los actuales planes de estudios, entre ellos el de «Pedagogía», van a ser sometidos a un proceso de adaptación y de cambio, sobre la base de la experiencia acumulada en los años, breves años, en los que ha sido aplicado. Son de todos conocidas las razones que imponen o aconsejan una modificación en los planes de estudios universitarios: el excesivo fraccionamiento del conocimiento, el elevado número de asignaturas, la propia estructura cuatrimestral, la gran cantidad de horas de clase diarias y semanales, etc. Tanto desde la propia práctica académica como desde la Administración Educativa se percibe la necesidad de una reforma en la estructura de los actuales planes de estudios.

Este artículo se enmarca en la publicación por parte de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de un número monográfico sobre la *Pedagogía Laboral* que se publica en la *Revista Complutense de Educación*. Por ello, además de situarnos en la problemática antes señalada de la inminente reforma de los Planes de Estudios que afectan a gran número de titulaciones, vamos a tratar de incidir, además, en la problemática específica del título de Pedagogía y de sus «posibles» especialidades, entre las que sin duda se encuentra la Pedagogía Laboral.

Creemos que responder adecuadamente al tema planteado: *La formación del Pedagogo Laboral* requiere recobrar la memoria histórica, realizando un breve recorrido por el nacimiento y desarrollo de los estudios pedagógicos en el seno de la Universidad española, a través de los planes de estudios que han regulado dichas enseñanzas. A continuación procederemos a realizar un breve análisis de la problemática que plantea la actual regulación de los planes de estudios universitarios, con especial referencia al de Pedagogía. Finalmente, procederemos a concretar un modelo de Plan de Estudios en el que la Pedagogía Laboral sería o debería ser una de sus especialidades, en función de la demanda de este tipo de profesionales en el mercado laboral. Ello requerirá plantear esta especialidad no sólo desde la perspectiva de los estudios de la Pedagogía o de las Ciencias de la Educación, sino desde las necesidades reales que le son demandadas en los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por estos profesionales.

## 1. Breve reseña histórica de los estudios de Pedagogía en la Universidad

No tratamos en este apartado de realizar un estudio histórico exhaustivo sobre la génesis y desarrollo de los estudios de Pedagogía en la Universidad española, sino que vamos a reseñar los hitos más relevantes que a través de la regulación de estos estudios han ido configurando el avance de los estudios pedagógicos hasta la actualidad. Ya el profesor Julio Ruiz Berrio<sup>1</sup> hace algunos años realizó una importante síntesis sobre la evolución histórica de los estudios de Pedagogía hasta llegar a las Secciones de Ciencias de la Educación. También, como tendremos ocasión de reseñar, se han realizado importantes estudios histórico-educativos sobre algunas etapas o instituciones que abarcan este periodo. En este artículo vamos a fijarnos, sobre todo, en los estudios de Pedagogía, en su estructura en cuanto a las materias y especialidades, en su caso, que los diferentes Planes de Estudios proponían cursar, con objeto de comprender y explicar mejor, las circunstancias en las que actualmente nos hallamos inmersos.

### 1.1. *Los estudios pedagógicos universitarios (1901-1936)*

El primer hito de los estudios pedagógicos en la Universidad española lo representó la creación de la *Cátedra de Pedagogía Superior* en 1901, aunque su materialización se llevaría a cabo en 1904. Un Real Decreto de 1.º de febrero de 1901<sup>2</sup> procedía a crear una Cátedra de Pedagogía Superior en el Doctorado de la Sección de estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. El propio Real Decreto en su exposición de motivos se mostraba deudor de las preocupaciones expresadas en los Congresos celebrados en los últimos años del siglo XIX en España y en el extranjero: Congresos Pedagógicos de 1882 (Madrid); 1892 (Madrid); 1900 (París); etc., así como la creación de numerosas cátedras de Pedagogía en diversas universidades europeas.

---

<sup>1</sup> Ruiz Berrio, J. (1919). Antecedentes históricos de las actuales Secciones de Pedagogía. En Escolano, A (comp.). *Los estudios de Ciencias de la Educación: Currículum y Profesiones*. Salamanca: Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca, pp. 221-242.

<sup>2</sup> Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 creando una Cátedra de Pedagogía superior en el Doctorado de la Sección de estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. En Museo Pedagógico Nacional (1906). *Legislación (1882-1905)*. Madrid: R. Rojas, pp. 40-44.

Se acordaba en dicho Real Decreto la creación de una Cátedra de Pedagogía superior en un plazo máximo de cinco años, plazo que se consideraba necesario para la preparación de su cobertura legal. Al mismo tiempo se instaba a la celebración en el Museo Pedagógico Nacional de un curso de Pedagogía impartido por el Director del mismo, D. Manuel Bartolomé Cossío. Se trataba, en palabras expuestas en el propio Real Decreto de «llenar el vacío de la educación pedagógica general, mientras llega el momento de la creación de la cátedra en la Universidad...». Se prescribía que en este curso de Pedagogía general se estudiarían la ciencia de la educación y su historia, los problemas actuales de la misma, los métodos y la organización comparada de la enseñanza. El número de lecciones sería fijado por el Museo Pedagógico, según el plan de su enseñanza, debiendo destinarse parte de las lecciones a la explicación de uno de los temas mencionados anteriormente, y otra a trabajos de investigación personal de los alumnos.

Sería un Real Orden de 30 de abril de 1904<sup>3</sup> la que, finalmente, creó la Cátedra de Pedagogía Superior de la que venimos hablando. En otra Real Orden de 5 de febrero de ese mismo año<sup>4</sup>, dirigida a los Presidentes del Real Consejo de Instrucción Pública y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, solicitando informes para la creación de dicha Cátedra, se exponían las razones que aconsejaban la creación de la misma: el cultivo de la Ciencia de la educación como una entre las demás disciplinas filosóficas y la cultura profesional del Magisterio en aquel grado de enseñanza (Doctorado de la Facultad de Filosofía). Una información más detallada sobre las actividades de esta Cátedra, la encontramos en el trabajo del Profesor Eugenio Otero<sup>5</sup>, quien ha profundizado sobre la vida y obra de Manuel B. Cossío. La clase se impartía en el propio Museo Pedagógico Nacional, los martes, jueves y sábados. Vacante la plaza por jubilación de Cossío en 1929, sería suprimida al crearse la Sección de Pedagogía en 1932.

Otra institución que, sin ser universitaria, hizo florecer los estudios pedagógicos y que también confluía en la Sección de Pedagogía a la que acabamos de aludir fue la *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio* (1909-1932), creada para formar profesores de Escuelas Normales e Ins-

---

<sup>3</sup> Real Orden de 30 de abril de 1904 creando la Cátedra de Pedagogía superior en el Doctorado de la Sección de estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y nombrando Catedrático numerario de la misma a D. Manuel B. Cossío, actual Director del Museo Pedagógico. En Museo Pedagógico Nacional. *Ibidem*, pp. 45-46.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 46-48.

<sup>5</sup> Otero Urtaza, E. (1994). *Manuel Bartolomé Cossío: Pensamiento Pedagógico y Acción Educativa*. Madrid: MEC (CIDE).

pectores y Directores de Enseñanza Primaria<sup>6</sup>. Señala el profesor Julio Ruiz Berrio<sup>7</sup>, en el trabajo que hemos citado, que durante algunos años la cátedra de Pedagogía superior y la Escuela Superior del Magisterio funcionaron paralelamente y cubrieron con bastante acierto sus objetivos. Pero quedaban otros por cumplir, que con el paso del tiempo se mostraban como acuciantes. Por un lado, la formación pedagógica de todo el profesorado de enseñanza media de España, y por otro, el desarrollo científico de los estudios pedagógicos.

Este proceso de concienciación de la importancia de los estudios pedagógicos culminaría con la creación en 1932 de la *Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid*<sup>8</sup>. Se señalaba en su artículo primero que para el cultivo de las ciencias de la educación y el desarrollo de los estudios superiores pedagógicos y para la formación del Profesorado de Segunda Enseñanza y Escuelas Normales, Inspección de Primera enseñanza y Directores de grandes Escuelas graduadas, se creaba la Sección de Pedagogía. La Sección impartiría tres clases de títulos: *Certificado de Estudios Pedagógicos*, que habilitaría a los Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias para oposiciones a Cátedras de Institutos y Escuelas Normales, con excepción de las de Pedagogía. La *Licenciatura en Pedagogía*, para oposiciones a Cátedras de Pedagogía en las Escuelas Normales, Inspecciones de Primera Enseñanza y direcciones de Escuelas graduadas con más de seis secciones. El *Doctorado en Pedagogía* para las oposiciones de Cátedras universitarias de la Sección de Pedagogía.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, al igual que la de Barcelona se regía por un Decreto<sup>9</sup> que les concedía una amplia autonomía para la concreción de sus planes de estudios. Se establecían como base de la Sección de Pedagogía ocho cátedras: Filosofía, Paidología, Pedagogía, Historia de la Cultura, Historia de la Pedagogía, Biología apli-

<sup>6</sup> Podemos acudir a dos trabajos relevantes sobre la actividad de esta institución: Ferrer C. Maura, S. (1973). *La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909-1932)*. Madrid: Imprenta Ctedesa; y Molero, A. y Pozo, M.<sup>a</sup> M. (eds.) (1989). *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909-1932). Un precedente histórico en la Formación Universitaria del Profesorado Español*. Alcalá de Henares: Departamento de Educación de la Universidad de Alcalá de Henares.

<sup>7</sup> *Op. cit.*, p. 235.

<sup>8</sup> Decreto de 27 de enero de 1932 creando la Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. En Ministerio de Instrucción Pública (1932). *Colección Legislativa de Instrucción Pública*, pp. 67-71.

<sup>9</sup> Decreto de 15 de septiembre de 1931 (citado por el profesor J. Ruiz Berrio) que concedía una amplia autonomía a las Facultades para elaborar sus planes de estudio.

cada a la educación, Fisiología humana e Higiene escolar y Metodología de Ciencias sociales y económicas. El cuadro de materias que se impartieron en el curso 1934-1935<sup>10</sup> fue el siguiente:

- Pedagogía.
- Historia de la Pedagogía.
- Paidología.
- Metodología de las Ciencias sociales y económicas.
- Filosofía de la Educación.
- Didáctica.
- Fisiología humana y Biología aplicada a la educación.
- Higiene escolar.
- Psicopatología infantil y Pedagogía de anormales mentales.
- Organización de la enseñanza y política pedagógica.
- Prácticas de Inspección.

Una información de primera mano nos la proporciona uno de los dos primeros alumnos que se licenciaron en Pedagogía en 1935, el Profesor Victor García Hoz<sup>11</sup>, que en años posteriores sería Catedrático de la Sección de Pedagogía que se pondría en marcha algunos años después de la Guerra Civil.

También en Barcelona, florecieron los estudios pedagógicos que culminarían con la creación de la Sección de Pedagogía en 1933. Las bases de esta Sección surgieron del «*Seminari di Pedagogía*» que había puesto en marcha, en 1929, Joaquín Xirau. Las condiciones de la Sección de Pedagogía de la Universidad de Barcelona eran similares a las de Madrid. El cuadro de asignaturas, también recogido por el profesor Julio Ruiz Berrio para el curso 1934-1935 era el siguiente: Pedagogía, Historia de la Pedagogía, Psicología infantil, Psicopatología infantil, Psicotecnia educativa, Fisiología humana, Fisiología aplicada a la escuela e Higiene escolar, Biología infantil, Metodología del lenguaje, Metodología de las ciencias históricas, Metodología de las ciencias naturales, Metodología de las matemáticas, Didáctica, Organización escolar, Organización escolar comparada. Tanto la Sección de Pedagogía de la Universidad de Madrid como la de Barcelona, como tantas otras instituciones acabaron su andadura con la Guerra Civil, iniciándose después una etapa que rompería totalmente con la anterior, a la que nos hemos referido.

<sup>10</sup> Recogido por el Profesor Julio Ruiz Berrio en el artículo citado, p. 238.

<sup>11</sup> García Hoz, V. (1980). *La Educación en la España del siglo XX*. Madrid: Rialp.

## 1.2. Los estudios pedagógicos universitarios (1944-1976)

La ruptura a la que aludíamos se produjo por el exilio de la mayor parte del profesorado que constituía la plantilla de las Secciones de Pedagogía, junto a las circunstancias políticas que concurrían en aquel momento histórico. Y no sería hasta 1944 cuando de nuevo vieran la luz con carácter oficial de los estudios de Pedagogía, con un nuevo profesorado, salvo el caso de D. Juan Zaragüeta. Fue en un Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras en el que se creó de nuevo la Sección de Pedagogía<sup>12</sup>. En el preámbulo de este Decreto se justificaba la creación de la Sección de Pedagogía por la necesidad de «*formar a la juventud española en las tareas magistrales, y suscitar, a la vez, rutas de orientación metodológica y didáctica que oriente en el futuro nuestra actividad docente*». Únicamente se creaba en Madrid.

El título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, se consideraría como mérito para los aspirantes a Cátedras de Escuela Normal, de carácter específicamente pedagógico, y asimismo los Inspectores de Primera Enseñanza y Directores de Escuelas Graduadas. Los estudios se estructuraban en dos ciclos: comunes y especializados. Por otra parte, los cursos se organizaban en cuatrimestres. Nosotros vamos a referirnos a la parte especializada, que es el objeto de este artículo.

El periodo de Licenciatura especializada se organizaba en tres cursos, divididos en seis cuatrimestres. Y las enseñanzas de la Facultad durante el periodo de especialización se clasificaban del siguiente modo:

- a) Cursos del conjunto de las disciplinas que figuran en los cuadros de cada Sección, obligatorias para los alumnos de las mismas.
- b) Cursos monográficos, en los que se persigue la formación intelectual más completa a los efectos de la investigación científica. Estos cursos serán de preparación para el Doctorado, y se cursarán también durante la Licenciatura, siempre que los recomiende el Catedrático que dirija al alumno (art. 31).

Además, durante el periodo de la Licenciatura especializada, los alumnos realizarían prácticas de orientación del trabajo científico, durante el cual se familiarizarían con las fuentes, repertorios, bibliotecas (manejo y utilización); harían visitas a Museos, Archivos y Bibliotecas particulares; se

---

<sup>12</sup> Decreto de 7 de julio de 1944 sobre la Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras (BOE de 4 de agosto).

les enseñarían métodos de estudios y de trabajo sobre fichas, cuadernos...; utilizarían revistas y aprenderían, asimismo, lo necesario para la edición de trabajos (imprentas, encuadernaciones, correcciones, ediciones, etc.) (art. 32). También se contemplaba la posibilidad de cursar estudios de disciplinas específicas de la Sección en las que quisieran especializarse en otras Facultades universitarias como enseñanzas complementarias.

El cuadro de asignaturas de la especialidad de Pedagogía, organizado en tres cursos, era el siguiente (art. 41):

Tercer curso. Cuatrimestre 5.º— Disciplinas:

- Filosofía de la Educación, tres horas semanales.
- Psicología general, tres horas semanales.
- Principios de metodología, tres horas semanales.
- Pedagogía general (problemática y principios generales), tres horas semanales.

Cuatrimestre. 6.º:

- Filosofía de la Educación, tres horas semanales.
- Psicología general, tres horas semanales.
- Técnicas de investigación pedagógica, 3 horas semanales.
- Pedagogía general (problemática y principios generales), tres horas semanales.

Cuarto curso. Cuatrimestre. 7.º:

- Psicología del niño y del adolescente, tres horas semanales.
- Pedagogía del niño y del adolescente, tres horas semanales.
- Pedagogía experimental (individual y social), tres horas semanales.
- Didáctica (teoría de la enseñanza), tres horas semanales.
- Prácticas pedagógicas, dos horas semanales.

Cuatrimestre. 8.º:

- Psicología del niño y del adolescente, tres horas semanales.
- Pedagogía racional (individual y social), tres horas semanales.

- Didáctica (Metodología general), tres horas semanales.
- Historia de la Pedagogía, tres horas semanales.
- Prácticas pedagógicas, dos horas semanales.

Quinto curso. Cuatrimestre. 9.º:

- Didáctica (Metodología especial), tres horas semanales.
- Organización escolar, tres horas semanales.
- Pedagogía diferencial, tres horas semanales.
- Historia de la Pedagogía española, tres horas semanales.
- Prácticas pedagógicas, dos horas semanales.

Cuatrimestre. 10.º:

- Pedagogía diferencial (anormales), tres horas semanales.
- Didáctica (enseñanza moral, política, religiosa), tres horas semanales.
- Orientación profesional, tres horas semanales.
- Higiene escolar y principios de educación física, tres horas semanales.
- Prácticas de Inspección, dos horas semanales.

Otros aspectos de interés que se recogían en esta regulación eran entre otros: que en ningún caso, los alumnos podrían tener diariamente más de cuatro clases teóricas, incluyéndose entre éstas la cultura superior religiosa y la formación política, obligatorias para todos. La duración de las clases se establecía entre cuarenta y cinco y sesenta minutos. Los cursos monográficos serían cuatrimestrales, organizándose un mínimo de cuatro cursos cada cuatrimestre. Al terminar el periodo de licenciatura especializada, una vez aprobadas todas las disciplinas de los seis cuatrimestres, los alumnos tenían que someterse a un examen de conjunto final para la obtención del grado de Licenciado, compuesto de pruebas escritas, orales y prácticas. El Tribunal estaría formado por cinco catedráticos numerarios.

Las pruebas para la obtención del grado para los Licenciados en Pedagogía, eran las siguientes (art. 60):

- a) Prueba escrita: Ejercicio escrito sobre un tema de carácter pedagógico, escogido por el Tribunal, con manejo de libros.

- b) Prueba oral: Explicación pedagógica, durante media hora de una lección designada por el Tribunal y preparada por el alumno con dos horas de antelación. Podrá manejar los libros que necesite.
- c) Prueba práctica: Comentario de un texto pedagógico español, propuesto por el Tribunal, con auxilio de libros.

El siguiente Plan de Estudios para la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid se aprobó en 1955<sup>13</sup>. En este Plan se mantenían los cursos comunes (dos), pero la estructura tanto de éstos como de los de la especialidad pasaba a ser anual y no cuatrimestral como en el anterior. Los estudios de la Licenciatura especializada en la Sección de Pedagogía se organizaban del siguiente modo:

### Tercer curso

- Pedagogía general, tres horas semanales.
- Pedagogía experimental, tres horas semanales.
- Filosofía de la Educación, tres horas semanales.
- Psicología general, tres horas semanales.
- Materia complementaria, dos horas semanales.

### Cuarto curso

- Historia de la Pedagogía, tres horas semanales.
- Didáctica, tres horas semanales.
- Psicología del niño y del adolescente, tres horas semanales.
- Pedagogía diferencial, tres horas semanales.
- Prácticas pedagógicas, primero.
- Materia complementaria, dos horas semanales.

### Quinto curso

- Historia de las Instituciones pedagógicas de España, tres horas semanales.
- Didáctica especial, tres horas semanales.

---

<sup>13</sup> Orden de 12 de febrero de 1955 aprobando el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (B. M. de 14 de marzo, serie A).

- Organización y legislación escolar, dos horas semanales.
- Orientación profesional, dos horas semanales.
- Prácticas pedagógicas, segundo.
- Prácticas de Inspección.
- Materia complementaria, dos horas semanales.

#### Disciplinas complementarias<sup>14</sup>

- Fundamentos de metodología.
- Pedagogía social.
- Higiene escolar.
- Fundamentos biológicos de la educación.
- Psicología de la función educadora.
- Historia de la educación española en América.

El siguiente Plan de Estudios se aprobó en 1968<sup>15</sup>, para las Universidades de Madrid de Barcelona<sup>16</sup>. La novedad más importante de este plan consistió en la introducción de modalidades de especialización dentro de la Licenciatura en Pedagogía, aunque conducían a un título único. Las modalidades establecidas eran: *Pedagogía sistemática*, *Organización y administración pedagógica*, *Orientación escolar y profesional* y *Educación Especial*. Las materias se organizaban por grupos:

- a) Materias fundamentales obligatorias para todos los alumnos de la Sección. Éstas se distribuían del siguiente modo:

#### Curso primero de la especialidad:

- Filosofía de la Educación.
- Pedagogía general.

<sup>14</sup> Los alumnos cursarán tres de estas disciplinas, una en cada curso, a su elección.

<sup>15</sup> Orden de 12 de agosto de 1968, por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Barcelona (*BOE* de 27 de agosto).

<sup>16</sup> Barcelona no volvió a tener Sección de Pedagogía hasta 1955. En años posteriores, se pondrían en funcionamiento Secciones de Pedagogía en la Universidad Pontificia de Salamanca, en la Universidad de Valencia y en la de La Laguna.

- Pedagogía experimental.
- Psicología general.
- Fundamentos biológicos de la educación.

En este curso (tercero de la licenciatura) se proponía la organización de un seminario con la colaboración de los titulares de las asignaturas, para la información a los alumnos sobre el estado actual de la educación, a fin de facilitarles la elección de las modalidades en cursos sucesivos.

#### Curso segundo de la especialidad:

- Historia de la Educación I.
- Psicología evolutiva.
- Pedagogía diferencial.
- Didáctica general.

#### Curso tercero de la especialidad:

- Historia de la Educación II.
- Didáctica especial.

En los cursos segundo y tercero (cuarto y quinto de la Licenciatura) se realizaban las prácticas correspondientes a cada modalidad, con las siguientes denominaciones:

- Prácticas de Organización y Enseñanza I.
- Prácticas de Organización y Enseñanza II.
- Prácticas de Pedagogía terapéutica I.
- Prácticas de Pedagogía terapéutica II.
- Prácticas de Orientación I.
- Prácticas de Orientación II.

b) Materias obligatorias de cada modalidad.

#### Pedagogía Sistemática:

- Psicología de la función educadora..
- Educación comparada.
- Fundamentos de Metodología.

- Metodología especial de un grupo de materias básicas (Enseñanzas Primaria y Media).

#### Organización y Administración pedagógica:

- Política, Administración y Legislación escolar.
- Organización y dirección de Instituciones educativas.
- Pedagogía social.
- Estadística aplicada a la Educación.
- Orientación escolar y profesional.
- La orientación en los Centros de Enseñanza Media.

#### Educación Especial:

- Biopatología infantil y juvenil.
- Psicopatología infantil y juvenil.
- Diagnóstico pedagógico.
- Educación de deficientes.

c) Materias opcionales, que el alumno podrá elegir.

- Psicología del Aprendizaje.
- Psicología social.
- Psicometría.
- Profesiografía.
- Pedagogía industrial y Promoción profesional.
- Medios de comunicación social.
- Educación de bien dotados.
- Historia de la educación hispánica.
- Tecnología de la Educación.
- Higiene escolar.
- Sociología de la Educación.
- Pedagogía de la Enseñanza Media.
- Pedagogía universitaria.
- Supervisión escolar.
- Tecnología de la Educación.
- También se consideraban materias opcionales las que figuran como obligatorias en las modalidades no elegidas por cada alumno.

En el segundo curso de la especialidad, los alumnos tenían que elegir dos materias: una obligatoria y otra opcional; y en tercer curso de la especialidad, los alumnos elegirían cuatro materias: tres obligatorias y una opcional. Estas últimas tendrían dos horas de clase semanales, el resto tres.

El siguiente Plan de Estudios de Pedagogía, se publicó con posterioridad a la aprobación de la Ley General de Educación. El punto de partida para la elaboración del nuevo Plan de Estudios lo constituyó una Resolución<sup>17</sup> que desarrollaba el artículo 37.1 de dicha Ley<sup>18</sup>. Se recomendaba que las asignaturas no pasasen de cinco en el primer ciclo y de cuatro en el segundo. También se daba libertad a las Universidades para establecer los requisitos para la obtención del grado de Licenciado (realización de una memoria de investigación o una reválida). A partir de estas directrices, conocidas como el Plan Suárez, se concretarían los planes de estudios. Los estudios se configuraban del siguiente modo:

### *III. Filosofía y Ciencias de la Educación*

#### Primer Ciclo:

#### A) Materias comunes obligatorias para todos los alumnos:

- Lengua española.
- Historia de la Filosofía (antigua y medieval; moderna y contemporánea).
- Lógica.
- Fundamentos biológicos de la personalidad.
- Introducción empírica a las Ciencias de la Educación.
- Antropología.
- Psicología general.

---

<sup>17</sup> Resolución de 17 de julio de 1973 de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras (BOE de 8 de septiembre).

<sup>18</sup> La Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto) modificó la estructura del Sistema Educativo, confiriendo cierta autonomía a las Universidades en la confección de sus planes de estudio. A esta cuestión se refiere el artículo 37 de la Ley. Una Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1972 (BOE del 25) regulaba con carácter general las directrices para la elaboración por parte de las Universidades de sus planes de estudio.

- Estadística aplicada a las Ciencias Humanas.
- Ética y Sociología.
- Psicología evolutiva.

B) Materias obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación:

- Historia de la Educación.
- Teoría de la Educación.
- Didáctica.

#### Segundo ciclo:

- Pedagogía sistemática.
- Política y administración de la Educación.
- Organización y dirección de centros educativos.
- Didáctica de los contenidos básicos.
- Pedagogía experimental.
- Orientación escolar y profesional.
- Educación de deficientes.
- Educación comparada.
- Sociología y economía de la educación.

La Universidad Complutense, en el marco de la autonomía universitaria concedida por la Ley General de Educación elaboró el Plan de estudios en dos momentos, en función de los periodos para la implantación de dicho Plan. El primer ciclo del Plan de Estudios para la Facultad de Filosofía y Letras se aprobó en 1973<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 11 de diciembre de 1973 por el que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid (BOE de 10 de enero de 1974). Hay que hacer constar que, si mi memoria no falla, precisamente el Ministro de Educación del Gobierno de Carrero Blanco, Julio Rodríguez, modificó el calendario escolar, para aproximarlos al ejercicio presupuestario, y el curso 1973-74 dio comienzo en enero de 1974.

### *Primer ciclo de Filosofía y Ciencias de la Educación*

#### Primer curso:

- Lengua española.
- Introducción empírica a las Ciencias de la Educación.
- Antropología.
- Lógica.

#### Segundo curso:

- Psicología general.
- Historia de la Filosofía Antigua y Media.
- Fundamentos biológicos de la personalidad.
- Estadística aplicada a las Ciencias Humanas.
- Teoría de la Educación (para los alumnos de Ciencias de la Educación).

#### Tercer curso:

- Psicología evolutiva.
- Ética y Sociología.
- Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea.
- Historia de la Educación I.
- Didáctica.

El segundo ciclo de este plan de estudios fue aprobado en 1976<sup>20</sup>, con un carácter provisional y experimental. El Plan de estudios para la Sección de Ciencias de la Educación era el siguiente:

#### Cuarto curso:

- Diagnóstico pedagógico.
- Historia de la Educación II.
- Orientación escolar y profesional.

---

<sup>20</sup> Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Madrid (BOE de 29 de julio de 1977). Se elaboraba este segundo ciclo a partir de las directrices contenidas en una Orden de 16 de marzo de 1976 (BOE de 2 de abril).

### Quinto curso:

- Educación comparada.
- Pedagogía diferencial.
- Organización y legislación escolar.
- Historia de las instituciones docentes en España.

La Facultad tenía que ofrecer en cada uno de los dos cursos hasta un máximo de tres asignaturas optativas de duración anual de las cuales el alumno elegiría una, o dos si su duración era cuatrimestral; y lo mismo en quinto curso. Todas las asignaturas tendrían una duración de tres horas semanales. Entre las asignaturas optativas que se ofrecieron figuraban: Didáctica especial de la lengua; Didáctica especial de las matemáticas; Pedagogía social; Biopatología de las deficiencias; Orientación personal y técnicas individuales y de grupo; Educación Especial; etc. Tímidamente aparecían reflejadas las modalidades del Plan Suárez, aunque la característica básica era la obtención de un título único: el de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Ciencias de la Educación). Curzar determinadas asignaturas optativas suponía que se cursaba una determinada modalidad (Orientación, Educación Especial, Organización y Administración escolar).

Este Plan continuaría vigente hasta la década de los años noventa en que como consecuencia de la aprobación de la LRU en 1983 y de su aplicación en lo referente a los Planes de Estudios, no encontraremos un nuevo Plan hasta 1993. Como hemos podido comprobar, todos los planes de la segunda etapa estudiada presentan como características comunes su vinculación a la Facultad de Filosofía y Letras; su carácter de título único, aunque en algún caso, como hemos visto, se contemplara la existencia de modalidades que no pueden ser consideradas como auténticas especialidades, salvo quizás el caso de la Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), por la demanda de este tipo de profesionales para los Centros de Educación Especial. También hemos de resaltar la progresiva pérdida de campos profesionales para los pedagogos con el paso de los años y, sobre todo, desde la promulgación de la Ley General de Educación. Salidas consideradas como propias de los Pedagogos: la Inspección de Primera Enseñanza, la Dirección de Centros Escolares, se fueron perdiendo porque la legislación educativa abrió las puertas a otros titulados o porque cambió su regulación jurídica.

## 2. El Plan de Estudios de 1993. Planos jurídico y normativo

El marco constitucional establecido en 1978 cambió radicalmente algunos de los aspectos relacionados con la Educación. Se reconoció una autonomía para las Universidades que se traduciría, entre otras cosas, en una mayor libertad a la hora de elaborar los Planes de Estudios de las distintas titulaciones, que es el asunto que nos ocupa en este artículo. La Ley de Reforma Universitaria (LRU)<sup>21</sup>. Esta ley dotaba a las Universidades de un marco jurídico diferente al que habían tenido hasta entonces.

La LRU tuvo entre sus consecuencias la de promover una serie de reformas que llevarían a un cambio en los Planes de estudios hasta entonces existentes. Una serie de disposiciones<sup>22</sup> han regulado las directrices generales comunes de todos los títulos universitarios. El cambio de estructura en los planes de estudios ha sido bastante sustancial, ya que de un número reducido de materias por curso, de carácter anual, con la in-

---

<sup>21</sup> Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (*BOE* de 1 de septiembre).

<sup>22</sup> Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (*BOE* de 14 de diciembre); Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el RD. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (*BOE* de 11 de junio y corrección de erratas en *BOE* de 14 de junio); Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica el RD. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el FD. 1267/1994, de 10 de junio, que modificó el anterior (*BOE* de 23 de noviembre); Acuerdo de 18 de diciembre de 1996, del Consejo de Universidades, por el que se formula a las Universidades recomendaciones, en relación con la organización de los planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales (*BOE* de 17 de enero de 1997); Real Decreto 614/1997, de 25 de abril, por el que modifica parcialmente el RD. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio, y 2347/1996, de 8 de noviembre (*BOE* de 16 de mayo); y Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el RD. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado parcialmente por los RR.DD. 1267/1994, de 10 de junio; 2347/1996, de 8 de noviembre, y 614/1997, de 25 de abril (*BOE* de 1 de mayo).

corporación en el segundo ciclo de alguna materia optativa, también de carácter anual, se ha pasado a una configuración de asignaturas de distinta naturaleza: troncales (comunes a todos los planes de estudios del mismo título, con obligatoriedad de impartirse en todas las Universidades), obligatorias (establecidas por la propia universidad), optativas y de libre configuración.

Otro cambio sustancial ha consistido en sustituir la estructura anual de los planes por otra de carácter cuatrimestral. En esta estructura caben materias de carácter anual (8 ó más créditos) y de carácter cuatrimestral (de 4, 5 ó 6 créditos, generalmente).

Los diferentes títulos requieren una aprobación de las directrices propias, desde las que las propias universidades los concretan, posteriormente, siendo después homologados por el Consejo de Universidades. El título de Pedagogía fue regulado en 1992<sup>23</sup>.

El Plan de Estudios de Pedagogía de la Universidad Complutense fue aprobado en 1993<sup>24</sup>. El Plan obedece a la estructura y planteamientos del marco jurídico establecido en 1987 para los Planes de Estudios Universitarios y adolece, como casi todos ellos, de numerosos defectos que han sido puestos de relieve, tanto por los sectores afectados (profesores, alumnos, las propias universidades, etc.), como por la propia Administración Educativa, al promulgar numerosas modificaciones tendentes a solucionar estos fallos, reconocidos por todos. Aunque se ha de señalar que estas modificaciones, un tanto tímidas, no solucionan los problemas fundamentales que los Planes de Estudios. El fallo inicial arranca de las propias directrices comunes que habría que revisar y modificar con profundidad.

El Plan se concreta en materias o asignaturas *obligatorias (troncales*, procedentes de las directrices propias que han de figurar en los planes de todas las Universidades; y *obligatorias*, propiamente dichas, que establece cada universidad); *optativas*, que son ofertadas en función de la planificación docente, entre las materias aprobadas en el Plan de Estudios, y de

---

<sup>23</sup> Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE de 27 de agosto - Corrección de errores en BOE de 29 de mayo de 1993).

<sup>24</sup> Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía (BOE de 5 de noviembre). Este Plan ha sido modificado por Resolución de 23 de julio de 1998. La modificación ha consistido en concentrar en quinto curso las prácticas que hasta entonces se hacían en cuarto y quinto cursos.

*libre elección*, que el alumno elige entre las que se ofertan en la Universidad, en su centro o en otro, para completar su formación, en función de sus particulares intereses. En la práctica, en nuestro caso, las optativas de otros títulos terminan siendo las materias de libre elección para los alumnos, por las dificultades que presentan los horarios para poder cursar asignaturas de otros centros. El Plan de estudios de Pedagogía se ha concretado del siguiente modo:

### **Primer ciclo**

#### **Primer curso:**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas troncales:</b>	
Antropología de la Educación	4
Bases metodológicas de la investigación educativa	8
Procesos psicológicos básicos	6
Didáctica general I	8
Sociología de la Educación	8
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Fundamentos Biológicos de la Educación	8
Psicopatología general	6
Filosofía de la Educación	8
<b>Asignaturas optativas:</b>	
Educación Ambiental	4
Diagnóstico y Evaluación en Educación Social	4
Pedagogía del Ocio y del Tiempo Libre	4

Segundo curso:

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas troncales:</b>	
Historia de la Educación	8
Pedagogía General	8
Psicología del Desarrollo	8
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Sociología del Sistema Educativo	6
Pedagogía Diferencial	6
Didáctica General II	8
Métodos y Diseños de investigación educativa	8
<b>Asignaturas optativas:</b>	
Educación para la Paz, Sociología de la Cultura, Sociología Urbana, Problemas Socioeducativos de la Juventud, Acción Socioeducativa en Minorías..., etc.	4

Tercer curso:

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas troncales:</b>	
Organización y Gestión de Centros Educativos	8
Tecnología Educativa	6
Prácticum	6
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Historia de la Educación en España	6
Análisis de datos en investigación educativa	8
Medición en Educación	6
Psicología de la Educación	8
<b>Asignaturas optativas:</b>	
Introducción a la Orientación Educativa, Formación en la Empresa, Introducción a la Educación Especial, Supervisión del aula, etc.	4

**Segundo ciclo**<sup>25</sup>**Cuarto curso:**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas troncales:</b>	
Pedagogía Social	6
Política y Legislación Educativa	6
Economía de la Educación	6
Diseño, desarrollo e innovación del Currículo	6
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Psicología de la Instrucción	8
<b>Asignaturas optativas:</b>	
Pedagogía Laboral, Sociología del Trabajo, etc.	4

<sup>25</sup> El segundo ciclo tiene reconocidas dos modalidades: Administración y Gestión de la Educación, y Pedagogía Social y Laboral. No obstante, ambas conducen a un título único, el de Licenciado en Pedagogía. Existen asignaturas optativas vinculadas a las especialidades o modalidades que se han de cursar obligatoriamente por los alumnos que quieren seguir una especialidad. Las asignaturas que configuran la especialidad de Pedagogía Social y Laboral son: Pedagogía Laboral, Sociología del Trabajo, Psicología de las Relaciones Humanas y de los Grupos y Desarrollo de las Organizaciones de Educación no Formal, en cuarto curso; Análisis de necesidades formativas, Planificación de la Formación y Psicopatología Sociolaboral, en quinto curso, de 4 créditos cada una. Las que configuran la especialidad de Administración y Gestión de la Educación son: Dirección de Centros Educativos, Estructura y Funcionamiento del Sistema Educativo, Planificación Educativa y Gestión Presupuestaria y de Recursos de Centros Escolares, en cuarto curso; Inspección Educativa, Evaluación de Sistemas Educativos y Psicología de la Comunicación en Contextos Escolares, en quinto curso, de 4 créditos cada una.

Quinto curso:

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas troncales:</b>	
Evaluación de Programas, Centros y Profesores	6
Formación y actualización en la Función Pedagógica	6
Educación Comparada	6
Prácticum	12
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Programas de Formación en el Ambito no Escolar	6
Estrategias de Adaptación Curricular	4
<b>Asignaturas optativas:</b>	
Planificación de la Formación, Inspección Educativa, Pedagogía de la Vida Adulta y la Vejez, Diagnóstico de Instituciones Educativas, Psicopatología Sociolaboral, etc.	4

La carga lectiva global del Plan de Estudios de Pedagogía de 1993 es de 332 créditos, que se concretan del siguiente modo:

<i>Ciclo</i>	<i>Curso</i>	<i>Materias troncales</i>	<i>Materias obligatorias</i>	<i>Materias optativas</i>	<i>Créditos de libre elección</i>	<i>Totales</i>
I	1.º	34	22	4	4	64
	2.º	24	28	4	12	68
	3.º	20	28	12	4	64
II	4.º	24	8	24	8	64
	5.º	30	10	24	8	72

Los problemas que afectan a los planes de estudios, incluido el de Pedagogía, son imputables a dos tipos de razones: En primer lugar, a la propia estructura de las directrices generales comunes, que obligan a un fraccionamiento excesivo de asignaturas, al impedir modificar la troncalidad, junto a la estructura cuatrimestral; y, en segundo lugar, al procedimiento utilizado por las Facultades y Centros universitarios que no siempre han tenido en cuenta la realidad académica en que se desenvuelve la vida de los alumnos, lo que ha conllevado un número excesivo de asignaturas, no siempre necesarias para la formación científica y profesional de los futuros profesionales.

Esto ha tenido consecuencias muy negativas para el desarrollo de la actividad docente y discente, en la vida universitaria. Los planes, todos los planes en general, tienen un excesivo número de materias por curso (catorce, quince o más). Se han fraccionado muchísimo los campos de conocimiento con todo tipo de asignaturas y, por el contrario, han quedado con una carga temporal incompleta materias fundamentales en las carreras. El curso, por su estructura cuatrimestral, se ha convertido en dos minicursos, con el consiguiente exceso de presión para los profesores y, sobre todo, para los alumnos. No se puede aprender tanto en tan poco tiempo. Los excesivos horarios de clase que restan mucho tiempo para el estudio, la imposibilidad real de realizar los créditos prácticos de las materias, por falta de espacios y de un cambio en la organización, dado el elevado número de alumnos por grupo, etc., son problemas que dificultan enormemente el desarrollo de los planes.

Todo lo anteriormente expuesto ha tenido como consecuencia que próximamente los planes de estudios de las Universidades deben ser reformados para tratar de evitar los problemas señalados. Ante esta perspectiva surge en este artículo la conveniencia de proponer una alternativa de Plan de Estudios de Pedagogía al actualmente existente, que concretamos a continuación.

### **3. Una propuesta alternativa más acorde con las necesidades actuales**

La propuesta que queremos concretar no abarca a todo el título de Pedagogía, tampoco a los dos ciclos de este título. Dado que en este número se abordan aspectos relacionados con la formación del Pedagogo Laboral, nuestra propuesta va encaminada a plantear una especialidad dentro de los estudios pedagógicos, la de *Pedagogía Laboral*. En este sentido, defende-

mos la idea de que los estudios de Pedagogía en el segundo ciclo debieran tener reconocidas tres especialidades bien diferenciadas: *Administración y Gestión de la Educación*, *Pedagogía Social*<sup>26</sup> y *Pedagogía Laboral*. En cuanto a los estudios de primer ciclo, consideramos que deberían tener una fuerte carga de formación pedagógica de carácter general, psicológica y sociológica, que permitiera abordar con rigor científico y académico las especialidades que se proponen.

Conviene destacar que si en algún momento ha tenido sentido una especialidad que englobe lo Social y Laboral, actualmente, tanto por el desarrollo de los estudios pedagógicos en estos campos, como por la naturaleza y necesidades de las actividades hacia las que se encamina el Pedagogo Social, al igual que las que tiene que llevar a cabo el Pedagogo Laboral, hace que los perfiles profesionales sean totalmente diferentes. La especialidad en cada uno de estos campos ha de ir encaminada a potenciar lo específico que cada trabajo requiere. Por ello, apostamos decididamente por la separación en dos especialidades de lo que ahora constituye la Pedagogía Socio-Laboral.

Las dificultades para esta propuesta las encontramos en las directrices que regulan la elaboración de los Planes de Estudios. Pensamos que, en algunos aspectos deben ser modificados. Pero, aún en el caso de movernos en el marco jurídico vigente podrían estructurarse de tal modo que facilitase la especialización en esta dirección aquí apuntada, desde las materias optativas y de libre elección para los alumnos, así como desde las obligatorias que puede establecer cada universidad.

Las razones que avalan esta propuesta son tanto de carácter científico como profesional. El desarrollo de los estudios pedagógicos ha sido constante desde que en la década de los años setenta, sobre todo, se crearon numerosas Secciones de Ciencias de la Educación en Universidades que hasta entonces no habían desarrollado estudios pedagógicos en sus actividades académicas (docentes e investigadoras). Se han creado, desde entonces numerosas universidades que también han incorporado los estudios de Peda-

---

<sup>26</sup> En el caso de la especialidad de Pedagogía Social, podrían considerarse dos formas de abordarla. La primera sería mantenerla como una especialidad del segundo ciclo de los estudios de Pedagogía, pero concretando bien las necesidades formativas de estos profesionales: científicas, académicas y profesionales. La segunda, consistiría en tratar de crear una titulación de sólo segundo ciclo, denominada Pedagogía Laboral, a la que, por supuesto, deberían tener acceso directo los estudiantes del primer ciclo de Pedagogía y, probablemente, también los procedentes de la Diplomatura de Educación Social. Sería, en esta segunda opción, la continuación lógica de los procedentes de dicha Diplomatura y una salida de mayor especialización para los alumnos de Pedagogía.

gogía o de Ciencias de la Educación en sus planes de estudios. Por otra parte, se han desarrollado nuevas sociedades científicas que trabajan de un modo sistemático los diversos campos de las Ciencias de la Educación (Teoría de la Educación, Historia de la Educación, etc.), dando cuenta de sus trabajos en Congresos, Seminarios, Coloquios y publicaciones de carácter especializado (revistas interuniversitarias, actas de congresos, libros, etc.). Nunca como ahora los estudios pedagógicos han conocido tan importante desarrollo.

Aunque hemos de reconocer que en la actualidad se hallan, en cierto modo, desdibujadas las tradicionales salidas de los estudios de Pedagogía: Cátedras y plazas de Escuelas Normales (en trance de desaparición), Inspección de Educación Primaria (actualmente se regula su acceso desde otras claves) o las Direcciones Escolares (se ha democratizado el proceso de nombramiento); sin embargo, han aparecido nuevas necesidades e iniciativas sociales que requieren de titulados con conocimientos pedagógicos. Desde la puesta en marcha de los ayuntamientos democráticos en 1979; desde la asunción de competencias por parte de las diversas Comunidades Autónomas en cuestiones que antes, o no existían o eran competencia de la Administración Central, y también, desde la realización de numerosas iniciativas del ámbito privado, actividades educativas y culturales relacionadas con la animación sociocultural, con el ocio y tiempo libre, con la tercera edad, con la atención a diversos sectores de la población, educación de adultos, etc., demandan profesionales de la Educación (Pedagogos).

Por otra parte, se ha ido abriendo camino la idea de la necesidad de una educación permanente, que va mucho más allá de las actividades regladas del Sistema Escolar, lo que hace que nuevos sectores y nuevos públicos demanden formación en muy diversos campos. A ello habría que añadir las nuevas necesidades surgidas en el mundo del trabajo. La aceleración con la que aparecen nuevos conocimientos, nuevas técnicas en el mundo laboral, etc., ha hecho necesario contemplar lo que en la actualidad se denomina como «*Formación Continua*». Los trabajadores de todos los niveles de cualificación necesitan una formación permanente. Actualmente esta necesidad se deja sentir socialmente, siendo numerosas las iniciativas institucionales de las diferentes administraciones y del mundo de la empresa y de los propios sindicatos. Estas necesidades requieren profesionales con conocimientos pedagógicos para diseñar, desarrollar y evaluar planes de formación. A ello, habría que añadir la importante actividad formativa que se desarrolla en el sector de la población desempleada. La necesidad de preparar a esta población para nuevos trabajos (*formación ocupacional*), nuevas especiali-

zaciones que les permitan incorporarse al mundo del trabajo, está requiriendo de profesionales que como los pedagogos, tienen o pueden tener una preparación que dé respuesta a estos retos.

Por supuesto, muchas de estas demandas son nuevas y se alejan del tradicional quehacer de los pedagogos, más centrado en el ámbito escolar. En la actualidad, estos puestos están ocupados por distintos profesionales (abogados, psicólogos, ingenieros, etc.). Pero la experiencia de los pedagogos en estos sectores ha puesto de relieve su especial preparación para este tipo de tareas. No obstante, se aprecia que con la tradicional formación de los planes de estudio que hemos analizado, no salen los futuros pedagogos con una preparación que les permita competir con éxito en este mundo de la formación continua y ocupacional. La realidad demanda conocimientos que todavía no se imparten en las Facultades de Educación o de Ciencias de la Educación. Además de una formación pedagógica al máximo nivel, trabajar en el campo de la formación en la empresa requiere otros conocimientos que el pedagogo hasta ahora tiene que conseguir fuera de la Facultad (Dirección de Recursos Humanos, Derecho del Trabajo, Economía de la Empresa, Idiomas, etc.).

Nos vamos a centrar, como ya se ha señalado, en una propuesta de formación de Pedagogos Laborales, entendida la Pedagogía Laboral como una especialidad en el segundo ciclo de la Licenciatura en Pedagogía que capacite a estos profesionales para desempeñar los puestos de trabajo que en la actualidad existen. Entendemos que debe existir un primer ciclo de los estudios de Pedagogía básicamente comunes para todos los pedagogos, que proporcione una formación amplia y genérica de lo que se considera tradicionalmente como estudios vinculados a las Ciencias de la Educación (Pedagogía General, Didáctica, Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Psicología del Aprendizaje, Psicología Evolutiva, Sociología de la Educación, Filosofía de la Educación, Historia de la Educación, Antropología de la Educación, Pedagogía Diferencial, Tecnología Educativa, etc.). Debería tenderse a que estas disciplinas tuvieran una dimensión anual (8 ó 9 créditos) para ser tratadas con la necesaria amplitud. Podría completarse el primer ciclo con algunas materias que se consideren necesarias como complemento de las anteriores, junto a otras que sean introductorias de las distintas especialidades y conocimientos que se requieren para el segundo ciclo (Introducción al Derecho, Introducción a la Economía de la Empresa y al mundo de la Empresa, Introducción a la Pedagogía Laboral, Conocimientos de informática, Idiomas, Modelos de Educación de Adultos, Teoría de las organizaciones, Informática aplicada, etc.).

Este planteamiento permitiría asegurar en el segundo ciclo una verdadera especialización, de tal modo que el Pedagogo Laboral al terminar sus estudios de Licenciatura debería estar preparado adecuadamente para desempeñar un puesto de trabajo de las características requeridas a un titulado superior. Por supuesto, debería dársele una gran importancia a las Prácticas Profesionales, incrementando si es posible el número de créditos y prestándose por parte de la Facultad de Educación una mayor atención a este tema. El verdadero engarce entre la actividad científica y académica y la profesional está precisamente en las Prácticas.

Entendemos que la formación del Pedagogo Laboral exige una atención a diversos campos, que concretamos del siguiente modo:

- Entorno empresarial de la formación (científico, económico, organizativo y legal).
- Entorno científico y pedagógico de la formación.
- La formación en la empresa: su planificación, desarrollo y evaluación.
- El marco institucional y legal de la formación en la empresa.
- Características psicológicas, sociológicas y pedagógicas del mundo del trabajo.

La especialidad debería recoger los siguientes ámbitos de estudio: pedagógico, sociológico, psicológico, didáctico y organizativo, empresarial, económico y jurídico. El Plan de 1993 recoge, de algún modo, los cuatro primeros, pero no tiene en cuenta los tres últimos, que consideramos fundamentales para la formación de un pedagogo laboral.

Como ya indicábamos anteriormente, la actual estructura de las directrices comunes, por un lado, y las propias del título de Pedagogía, por el otro, hacen difícil un cambio como el que se propone. No obstante, merecería la pena realizar los esfuerzos necesarios para encaminarse en esta dirección que, desde mi punto de vista, asegurará la entrada en el mundo profesional de los pedagogos laborales, por un lado, y sociales, por el otro, con ciertas garantías de éxito. La propuesta la concretamos del siguiente modo:

Segundo ciclo

Cuarto curso:

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Pedagogía Laboral	9
Economía y Organización de la Empresa	9
Sociología del Trabajo y de la Empresa	9
Psicología Social de la Formación en la Empresa	9
Psicología de la Instrucción	9
<b>Asignaturas optativas (a elegir dos):</b>	
Psicología de las organizaciones y de los grupos	5
Sociología de las organizaciones	5
Pedagogía de la comunicación	5
Diagnóstico de perfiles profesionales	5
Diagnóstico de la competencia directiva	5

Quinto curso:

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos</i>
<b>Asignaturas obligatorias:</b>	
Planificación de la Formación	9
Dirección y gestión de Recursos Humanos	9
Derecho del Trabajo	9
Psicopatología Sociolaboral	9
Métodos, técnicas y evaluación de la formación en la empresa.	9
Prácticum	12
<b>Asignaturas optativas (a elegir dos):</b>	
Análisis y detección de necesidades formativas	5
Técnicas de investigación cualitativa	5
Programas de formación en la empresa	5
Psicología del trabajo	5
Técnicas de decisión y solución de problemas	5
Sistemas de relaciones industriales	5

Podría completarse, si fuera necesario, con la oferta de materias de libre elección y seminarios que facilitarían una formación orientada claramente hacia los perfiles profesionales requeridos, así como al desarrollo científico de esta temática. Naturalmente, ésta es una propuesta para ser discutida y analizada y con ese fin se propone. La concreción definitiva creemos que debería, en todo caso, ir encaminada en esta dirección, independientemente de que fueran esta u otras las materias elegidas. Lo importante es el enfoque que pretende dársele al Plan de Estudios y a la consolidación de las especialidades que consideramos se deben desarrollar: Administración y Gestión de la Educación, Pedagogía Social y Pedagogía Laboral.

#### **4. A modo de conclusión**

Con la estructura planteada en este artículo hemos pretendido poner de relieve, por un lado, la evolución de los estudios pedagógicos universitarios en España, en lo que se refiere a los planes de estudios que han servido para la formación de los pedagogos. En esta evolución se puede apreciar la estructura de los planes de estudios, las asignaturas o materias que los configuraban, haciendo constar que algunas aparecen en todos los planes y que se han considerado básicas en la formación de los pedagogos. También se aprecia la tendencia a un título único que ha permanecido invariable a lo largo del tiempo, aunque en algunos momentos se permitiera la existencia de modalidades o especialización, más teórica que real.

Por otra parte, hemos tratado de analizar la problemática que tienen actualmente los planes de estudios universitarios, en general, y el de Pedagogía, en particular, resaltando la dificultad que esta regulación actual presenta para solucionar los que se aprecian como problemas importantes para el normal desarrollo de los estudios. Creemos que las modificaciones propuestas desde la Administración no solucionarán los problemas de fondo que tienen los planes de estudios universitarios. Habría que cambiar las directrices generales comunes y las propias de los títulos para poder tener resultados eficaces.

En el caso concreto de los estudios de Pedagogía, parece llegado el momento de consolidar tres especialidades diferenciadas en la Licenciatura por la diversa problemática profesional que plantean cada uno de estos campos. Se apuesta por una formación pedagógica básica en el primer ciclo para todos los pedagogos y una formación claramente especializada en el segundo, en el sentido que hemos indicado. La propuesta concreta que se realiza, se entiende tal y como se expresa, es decir, como una propuesta, a la que se

sumarán otras, que si son realizadas desde la problemática científica, académica y profesional, al margen de otros intereses, terminará dando como resultado la concreción de un plan de estudios que mejore el que actualmente tenemos.

### Selección bibliográfica<sup>27</sup>

- Carreras, J. J. y Ruiz, M. A. (eds.) (1991). *La Universidad Española bajo el Régimen de Franco (1939-1975)*. Zaragoza: Institución Fernando El Católico.
- García del Dujo, A. (1985). *Museo Pedagógico Nacional (1882-1941). Teoría educativa y desarrollo histórico*. Salamanca: Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.
- García Hoz, V. (1980). *La Educación en la España del siglo XX*. Madrid: Rialp.
- Gómez, M. N. (1997). La Universidad española del 98 al 23: pensamiento, legislación, prensa. *Revista de Educación*. N.º extraordinario, pp. 115-135.
- González, E. (1988). *Sociedad y Educación en la España de Alfonso XIII*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Lozano, C. (1980). *La Educación Republicana (1931-1939)*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Magisterio Español, El (1982). Cincuentenario de los estudios universitarios de Pedagogía. *El Magisterio Español*, 10.679, de 26 de noviembre, pp. 3 y 9-18.
- Maravall, J. M.<sup>a</sup> (1984). *La reforma de la enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1982). *Historia de la Educación en España. III. De la Restauración a la II República*. Madrid: M.E.C.
- (1990). *Historia de la Educación en España. V (1 y 2). Nacional-Catolicismo y Educación en la España de la posguerra*. Madrid: M.E.C.
- (1991). *Historia de la Educación en España. IV La Educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*. Madrid: M.E.C.
- Molero, A. (1977). *La Reforma educativa de la II República Española. Primer Bienio*. Madrid: Santillana (Aula XXI).
- Montoro, R. (1981). *La Universidad en la España de Franco (1939-1970). Un análisis sociológico*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Museo Pedagógico Nacional (1906). *Legislación (1882-1905)*. Madrid: R. Rojas.

<sup>27</sup> Dado que las reseñas legales aparecen en las notas a pie de página, no parece conveniente repetir las de nuevo. Nos limitamos por ello a unas referencias bibliográficas que nos han servido para la parte histórica, sobre todo, de este artículo.

- Otero Urtaza, E. (1994). *Manuel Bartolomé Cossío: Pensamiento Pedagógico y Acción Educativa*. Madrid: C.I.D.E.
- Parra, F. (1983). *Universidad: ¿Reforma o Contrarreforma?* Madrid: Zero.
- Pérez Galán, M. (1977). *La Enseñanza en la Segunda República Española*. Madrid: Edicusa.
- Puelles, M. de (1980). *Educación e ideología en la España Contemporánea (1767-1975)*. Barcelona: Labor.
- Revista de Educación (1992). *La Ley General de Educación veinte años después*. N.º extraordinario.
- Samaniego, M. (1977). *La Política Educativa de la Segunda República durante el Bienio Azañista*. Madrid: C.S.I.C.